

FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA

Acordada 6/2020 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

A través de la acordada 6/2020 (20.03.2020) y por las razones de salud pública referidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispuso una feria judicial extraordinaria respecto de todos los Tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, la que eventualmente se extenderá por el plazo que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera extender su prorroga.

Cabe precisar que mediante la acordada 4/2020 (16.03.2020) la Corte ya había resuelto declarar inhábiles los días comprendidos en dicho períodos pero garantizaba una prestación mínima de servicio de justicia para las actuaciones procesales en la que resultara indispensable la presencia de letrados y/o las partes.

De ese modo, y si bien establecía la suspensión de los plazos procesales, las partes podían impulsar las actuaciones judiciales mediante presentaciones a través del sitio web <https://pjn.gov.ar>

En función de esta nueva acordada, el Máximo Tribunal resolvió declarar una feria con el mismo alcance que las previstas para los recesos judiciales de verano e invierno.

En tales condiciones, además de la suspensión de plazos para todas las actuaciones en trámite, los tribunales sólo atenderán las siguientes materias:

- a) Penal (cuestiones vinculadas con la privación de libertad de las personas y delitos contra la salud pública, delitos migratorios, delitos contra la integridad sexual, contra a seguridad pública y el orden público) y
- b) No penal (asuntos de familia urgentes, resguardo de menores, amparos de salud y violencia de género)

Dra Juliana Degasperi

Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales